

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2026-SO-CM/MPC**

Concepción, 09 de enero del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**

El pleno del Concejo municipal

**VISTO:** En Sesión ordinaria de Concejo N°01-2026-CM/MPC del día 09 de enero del 2026, Informe N° 007-2026-GAT/MPC, Informe Legal N° 004-2026-MPC-OGAJ, Informe N° 003-2026-GAT-MPC, Referente al "Proyecto de Ordenanza que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2026", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante Informe N° 003-2026-GAT-MPC, de fecha 06 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria, propone los siguientes importes: derecho de emisión mecanizada anual (actualización, determinación, distribución y liquidación de predial y arbitrios) asciende a S/. 9.00 y S/. 3.00 por cada predio adicional (formato PU y 01 formato HLA).

Que, mediante Informe Legal N° 004-2026-MPC-OGAJ, de fecha 07 de enero de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, recomendando lo siguiente:

1. Se declare procedente la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2026, puesto que se encuentra conforme a la normativa vigente de la Ley de Tributación Municipal y el sustento técnico del área competente.

Que, mediante Informe N° 07-2026-GAT/MPC, de fecha 07 de enero de 2026, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria, solicita se eleve a sesión de concejo con dispensa de dictamen de la Comisión de regidores.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificada por la Ley N°31433: Ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se aprobó el siguiente:



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)

[mpartesvirtual@gmail.com](mailto:mpartesvirtual@gmail.com)

[mpc@municoncepcion.gob.pe](mailto:mpc@municoncepcion.gob.pe)

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329



ACUERDO. -

Artículo 1°. - APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2026.

Artículo 2°. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, implementar las acciones destinadas al cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

✉ Municipalidad Provincial de Concepcion

✉ Av. Mariscal Cáceres N° 329